



Lic. Juan José Flores R.

NOTARIO PÚBLICO
Y DEL PATRIMONIO DE INMUEBLE FEDERAL
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

designan para ocupar dicho cargo, al señor LEONARDO MENDIOLA HERNÁNDEZ, quien durará en funciones indefinidamente hasta en tanto la Asamblea General de Accionistas acuerde otra cosa, y tendrá las facultades señaladas en las Cláusulas Vigésima-Novena y Trigésima-Primera de esta Escritura.-----

CUARTA:- En este acto manifiesta el Administrador Unico de la Sociedad, que ha recibido el importe de las Acciones suscritas por los socios.-----

QUINTA:- Se nombra APODERADO GENERAL de la Sociedad, al señor Ingeniero SERGIO EDUARDO VILLANUEVA FLORES, quien tendrá las mismas facultades otorgadas al Administrador Unico, señaladas en la Cláusula Vigésima-Novena de esta Escritura, incisos A), B), C), D) y E), con excepción de las facultades para Nombrar Gerentes y revocar sus Nombramientos, las cuales quedan reservadas exclusivamente al Administrador Unico.-----

SEXTA:- Se nombra COMISARIO de la Sociedad, al señor JOSE FERNANDO CONTRERAS ROSALES.-----

SEPTIMA:- Se resuelve no exigir al Administrador Unico, Apoderado General y Comisario designados, la caución a que se refiere el Artículo (152) ciento cincuenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de garantizar las responsabilidades en que pudieren incurrir en el desempeño de sus respectivos cargos.-----

OCTAVA:- Los ejercicios sociales durarán un año que contará del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, a excepción del primero que se contará de la fecha de formalización de esta Escritura al treinta y uno de Diciembre del mismo año.-----

PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.-----

--- Al margen superior izquierdo: Sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. Al margen superior derecho: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES. PERMISO 1908,406. EXPEDIENTE 200519007536. FOLIO 500E1087. En atención a la solicitud presentada por el (la) C. LEONARDO MENDIOLA HERNANDEZ, esta Secretaría concede el permiso para constituir una S.A. DE C.V., bajo la denominación: IK CONSULTING, S.A. DE C.V. Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. MONTERREY, N.L., a 08 de Diciembre de 2005. LA DELEGADA. LIC. SANDRA E. PÁMANES ORTIZ. Rúbrica. Sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. DELEGACION NUEVO LEON.-----